

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 3 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . .	25	Trimestre.. . . .	11 25
Seis meses.. . . .	50	Seis meses.. . . .	22 50
Un año.. . . . .	88	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
Número 691  
SECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
CARRETERAS

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que se complete el expediente de travesía por Puente Genil de la carretera de tercer orden de Herrera á Puente Genil, á partir del trámite prescrito en el artículo 13 del Reglamento para la ejecución de la ley de travesías de 11 de Abril de 1849, he acordado poner de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno, calle Madera alta, núm. 5, duplicado, el proyecto de la mencionada travesía, y anunciado en este periódico oficial para que en el plazo de quince días pueda ser examinado por las personas á quienes interese y oír sus reclamaciones.

Córdoba 3 de Marzo de 1899.  
El Gobernador,  
Antonio Dieffebruno.

## Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba

### PRESUPUESTO DE 1898-99

### INDUSTRIAL

Adición á la relación de señores Médicos que han obtenido Patente para el ejercicio de su profesión en el actual año económico, publicada en este periódico oficial correspondiente al día 2 del corriente.

ZONAS	PUEBLOS	NOMBRES	Base de población.	Clase de la patente.	Número de la misma	Importe sin recargo — Pesetas.
Córdoba.....	Obejo.....	D. Eulogio Ruiz Pérez.....	10.ª	2.ª	98	40
	Villaviciosa.....	Joaquín Romero López.....	9.ª	3.ª	99	25
	"	Federico Soria Sánchez....	"	"	100	25
TOTAL .....						90

Cordoba 4 de Marzo de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco de Viu.

**DELEGACION DE HACIENDA**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
Número 697  
**ANUNCIO**

Con fecha 1.º de Abril de 1897 fué posesionado en el cargo de Investigador de Hacienda pública, en esta provincia, D. Pedro Rodríguez Siruela, según nombramiento conferido por Real orden de 24 de Marzo de 1897, y cuyo cargo sigue desempeñando en la actualidad sin haber experimentado interrupción en su ejercicio desde la fecha de posesión.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de la Investigación de Hacienda pública por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, que se servirán prestarle el debido concurso, y del público en general.

Córdoba 1.º de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

### AYUNTAMIENTOS

#### ESPIEL

Núm. 671

Don Manuel Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sitio de la Nava, de este término, se ha aparecido una yegua que tiene de ocho á nueve años de edad, pelo castaño claro, lucera y con las patas blancas.

Y con el fin de que llegue á noticia de su dueño, se fija el presente.

Espiel 27 de Febrero de 1899.—Manuel Giménez.

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 673

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia

con fecha doce del actual, han sido declaradas ultimadas y definitivas las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, tal como aparecen insertas en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, número 10, correspondiente al día 12 de Enero último, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra ellas.

Nueva Carteya 27 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Merino.—D. S. O., el Secretario accidental, Francisco Cubero.

#### VALENZUELA

Núm. 674

Don Ildefonso García Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico venidero de

1899 á 1900, queda expuesto al público, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, según dispone el art. 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarlo en la Secretaría municipal é interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valenzuela 26 de Febrero de 1899.—Ildefonso García.—P. S. M., Manuel Giménez.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 675

Don Joaquín Natera y Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municio-

pal. para el año próximo de 1899 á 1900, se anuncia al público por quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, si se creen perjudicados.

Almodóvar del Río 1.º de Marzo de 1899.—Joaquín Natera.

### VALSEQUILLO

Núm. 679

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que dictaminado por el señor Regidor Síndico y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional para el actual año económico de 1898 á 1899, en el cual se consignan todas las partidas que quedaron pendientes de ingreso y pago al cerrarse el ejercicio de 1897 á 98, que terminó en 31 de Diciembre próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los vecinos que á bien lo tengan puedan examinarlo y exponer cuantas reclamaciones consideren justas.

Valsequillo 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Venancio Cano.—P. S. M., El Secretario, Gabriel Pineda.

### BLAZQUEZ

Núm. 680

Don Rafael Camacho Tocado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la comisión respectiva se encuentra formado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, previo informe del señor Regidor Síndico y aprobación del Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, á los efectos legales.

Blázquez 27 de Febrero de 1899.—Rafael Camacho.

### PEÑARROYA

Núm. 681

Don José Mohedano Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la comisión respectiva y aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Peñarroya 27 de Febrero de 1899.—José Mohedano.

### CABRA

Núm. 682

Don Francisco de Luna Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento

del año próximo de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento á lo que dispone el art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Cabra 1.º de Marzo de 1899.—Francisco de Luna.—Por mandado de S. S.ª, Joaquín Mora, Secretario.

### CONQUISTA

Núm. 683

Don Pedro Pascasio Buenestado Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa, respectivas al año económico de 1897-98, quedan expuestas en la Secretaría de dicha Corporación, durante el plazo de quince días, á contar desde el de hoy, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la ley municipal vigente.

Conquista 28 de Febrero de 1899.—Pedro Buenestado Rubio.

Número 684

Hago saber: que terminado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde esta fecha, en cumplimiento al artículo 146 de la vigente ley municipal.

Conquista 28 de Febrero de 1899.—Pedro Buenestado Rubio.

Núm. 685

Lista rectificada y ultimada de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta localidad que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2 y 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Señores del Ayuntamiento

D. Francisco de Luna Salamanca  
Antonio Poblaciones Veles  
José Mendez de San Julián  
Ignacio Muriel Palomeque  
Domingo Pérez Ascanio  
Vicente Almagro Beniat  
Manuel Navas Muñoz  
José Alguacil Barranco  
Antonio Valverde Delgado  
Antonio Lama Tenorio  
Francisco P. Arroyo Cobos  
Rafael Chacón Castillo  
Antonio Linares Cobos  
Mannuel Real Escobar  
José Vergillos Romero  
Abundio Muriel Domínguez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
Excmo. Sr. D. Luis Osorio de Moscoso, Conde de Cabra	17315	34
D. Francisco Moreno Ruiz	8174	16
Antonio Iglesia de la Peña	4701	91
José Redondo Marqués	2953	45
Joaquín García Valdecasas	2659	87
Francisco López y López	2101	32
Francisco Mendez de San Julián	2089	21

D. Rafael Blanco Padilla	1958	58
Joaquín Fernández Tejeiro	1856	66
Joaquín Cejalbo Alcántara	1789	45
Rafael Reyes Díaz	1739	04
José García Viuegra	1524	82
José Vaca Albertos	1323	13
Antonio Calvo Guardañeño	1353	72
José Moreno Cruz	1347	05
Pedro Torres Mogollón	1170	33
Antonio Molina Jiménez	1137	78
Alvaro Cantero Gtieto	1099	95
Eliás Pascual Pena	1094	76
Domingo Mazuelo Cejalbo	1034	13
Ricardo Blanco Cabello	958	13
Carlos Escofet Molinello	947	84
Miguel Julia Pascual	947	24
José Valera Valera	802	53
José Quevedo Morales	786	81
Francisco Julia Pascual	720	50
Rafael González Río	716	10
Juan Noguera Vilalta	713	35
Ramón Escofet Molinello	744	31
Carlos Aguilar Tablada Pérez Aranda	683	66
Francisco Paula Portocarrero	679	07
Enlogio Redondo Ruiz	678	10
José Pérez Vaca	669	62
Enrique González Ruiz	667	03
Tomás Guerrero Ruiz	569	88
Angel Valdelvira Priego	561	75
Manuel Reyes Gutiérrez	553	15
José Linares Valverde	547	63
José María Montes Flores	541	45
Alejandro Castillo Maestra	937	92
José Calvo Moñiz	509	71
Vicente Toscano Lama	495	04
Antonio J. Vargas Amorín	473	25
Cristóbal López Relaño	459	47
Andrés Peña Roldán	429	56
Francisco Solano Pérez y Zafra	413	95
Antonio Meral Reyes	404	96
Francisco Velasco García	404	03
Francisco Poblaciones Veles	452	06
Pedro Rosa Granados	357	03
Salvador López Cordón	357	02
Agustín Arroyo Cobos	351	02
Ramón Arjona Amaro	351	01
Antonio Lama Valdelvira	343	51
Rafael Osuna Rodríguez	341	89
Bernabé Bonilla Torres	326	86
Vicente Sancho Heredia	324	74
Manuel López Pérez	315	42
José Redondo de Trueba	313	95
Emilio Cañete Ruiz	308	92
José Gil de Arana	306	59
Carlos Redondo de Trueba	303	61
Manuel Sancho Heredia	302	20
Juan Orellana Oliveros	299	06
Antonio Serrano Moreno	298	09
Pablo López Ramírez	296	34
Juan de Dios Calvo Mariscal	295	69
Antonio Candelas Oliva	293	51
José del Hoyo Aranda	290	86
Antonio Bonilla Rueda	288	88
Pedro Torre Isunza	285	92
Pedro José Osuna Rodríguez	251	37
Francisco Merino Cuevas	240	74
Marcial Heredia Aranda	296	92
Pedro Calvo Belmonte	215	98
Antonio Mellado Pavón	194	06

Cabra 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Francisco de Luna.—El Secretario del Ayuntamiento, Joaquín Mora.

### CORDOBA

Núm. 698

Resuelto por la municipalidad de mi presidencia contratar en subasta pública las obras de construcción de un grupo de cincuenta bovedillas de adultos en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud, se anuncia por término de diez días la licitación de dicho arriendo, cuyo remate deberá tener efecto, con las formalidades legales establecidas en el despacho oficial de estas Casas Consistoriales, el sábado 11 del que rije, de dos á tres de su tarde, con arreglo al presupuesto y condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será la cantidad de 2 045 pesetas 85 céntimos á que por todos conceptos asciende el presupuesto pericial de indicadas obras, y las proposiciones deberán formularse por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados y papel de la clase duodécima, acompañando además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Caja de los fondos municipales, la suma de 122 pesetas 25 céntimos, debiendo redactarse aquellas con arreglo al siguiente

#### MODELO

Don F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de... número..., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del proyecto relativo á la construcción de un grupo de cincuenta bovedillas de adultos en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud, aceptándolo en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar dicha obra por la cantidad de tantas pesetas (por letra).

Fecha y firma del proponente.

Los gastos que ocasione la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Córdoba 2 de Marzo de 1899.—Jaime Aparicio.

### BUJALANCE

Núm. 703

Don Francisco de Cañas Velasco, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión celebrada por dicha Corporación municipal el día veinte y cinco del mes de Febrero anterior, ha visto y aceptado el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1899 á 1900, cuyo documento ha sido previamente informado en sentido favorable por el señor Regidor Síndico.

En su virtud, queda expuesto al público por quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos que la ley municipal determina.

Bojalance 1.º de Marzo de 1899.—F. Cañas Velasco.—P. S. M., Modesto Mestanza, Secretario accidental.

# Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Número 514

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, en sus respectivos presupuestos, para el próximo año económico de 1899 á 1900, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191, 192, 193 y 195 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, Ley de 6 de Julio de 1883, Real decreto de 4 de Julio de 1884, Real orden de 13 de Agosto del mismo año y Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892.

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Personal.		Material.		Alquileres.		Retribuciones.		TOTAL
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Córdoba	Práctica agregada á la Normal de Maestros.....	2250		562	50			475		3287
	Auxiliar de la anterior.....	2000								2000
	1.ª elemental de niños.....	2000		500				475		2975
	2.ª idem.....	2000		500				475		2975
	Auxiliar de la anterior.....	1375								1375
	3.ª elemental de niños.....	2000		500				475		2975
	4.ª idem.....	2000		500				475		2975
	5.ª idem.....	2000		500				475		2975
	6.ª idem.....	2000		500				475		2975
	7.ª idem.....	2000		500				206	25	2706
	Párulos del distrito de la Izquierda.	2275		500				475		3250
	Auxiliar de la anterior.....	1375								1375
	Párulos del distrito de la Derecha.	1275		500				475		3250
	Auxiliar de la anterior.....	1375								1375
	Adultos del distrito de la Izquierda.	2000		500				475		2975
Idem del distrito de la Derecha.	2000		500				475		2975	
Práctica agregada á la Normal de Maestras.....	2250		562	50					2812	
Auxiliar de la anterior.....	2000								2000	
1.ª elemental de niñas.....	2000		500				275		2775	
2.ª idem.....	2000		500				275		2775	
3.ª idem.....	2000		500				275		2775	
4.ª idem.....	2000		500				275		2775	
5.ª idem.....	2000		500				275		2775	
6.ª idem.....	2000		500				275		2775	
7.ª idem.....	2000		500				206	25	2706	
8.ª idem.....	2000		500				275		2775	
Subvención para la incompleta de la Colonia de Santa Isabel.....	565								565	
Premios.....									500	
<i>Total</i> .....		51740		10625				6812	50	69677
Adamuz	Elemental de niños.....	1100		275		300		275		1950
	Auxiliar de la anterior.....	625				50				675
	1.ª elemental de niñas.....	1100		275		334	25	275		1984
	2.ª idem.....	1100		275		375		275		2025
	Premios.....									40
<i>Total</i> .....		3925		825		1059	25	825		6674
Aguilar	Superior de niños.....	1625		406	25	250		406	25	2687
	1.ª elemental de niños.....	1375		343	75	200		343	75	2262
	2.ª idem.....	1875		343	75	200		458	30	2377
	Párulos.....	1375		343	75	200		343	75	2262
	Auxiliar de la anterior.....	825								825
Adultos.....	1375		343	75	200		343	75	2262	
1.ª elemental de niñas.....	1375		343	75	200		343	75	2062	
<i>Total</i> .....		5500		1375		1250		1375		9575

# AYUNTAMIENTOS

## ESCUELAS

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Personal.		Material.		Alquileres.		Retribuciones.		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
Aguilar	2.ª elemental de niñas.....	1375		343	75	400		343	75	2462	
	3.ª idem.....	1375		343	75	400		343	75	2462	
	Elemental de niños de Zapateros.....	625		156	25	200		156	25	1137	
	Idem de niñas de idem.....	625		156	25	200		156	25	1137	
	Premios.....									100	
<i>Total</i> .....		13325		3125		2250		3239	55	22039	
Alcaracejos	Elemental de niños.....	825		206	25			206	25	1237	
	Idem de niñas.....	825		206	25			206	25	1237	
	Premios.....									25	
	<i>Total</i> .....		1650		412	50		412	50	2500	
	Almedinilla	Elemental de niños.....	1100		275		250		275		1900
Adultos.....		625		156	25	200		156	25	1137	
Elemental de niñas.....		1100		275		250		275		1900	
Auxiliar de la anterior.....		625								625	
Elemental de niños de Sileras.....		625		156	25	75		156	25	1012	
Idem de niñas de idem.....		625		156	25	75		156	25	1012	
Incompleta de las Navas.....		456	25	114	06	50		114	06	734	
Premios.....										40	
<i>Total</i> .....			5156	25	1132	81	900		1132	81	8361
Almodóvar		Elemental de niños.....	1100		275		190		275		1840
	Idem de niñas.....	1100		275		400		275		2050	
	Premios.....									25	
	<i>Total</i> .....		2200		550		590		550	3915	
	Añora	Elemental de niños.....	825		206	25	50		206	25	1287
Adultos.....		175		43	75	75		44		337	
Elemental de niñas.....		825		206	25	50		206	25	1287	
Premios.....										30	
<i>Total</i> .....			1825		456	25	175		456	50	2942
Baena	Superior de niños.....	1625		406	25	300		406	25	2737	
	1.ª elemental de niños.....	1375		343	75	300		344		2362	
	Auxiliar de la anterior.....	825								825	
	2.ª elemental de niños.....	1375		343	75	300		343	75	2568	
	Auxiliar de la anterior.....	825								825	
	Párulos.....	1375		343	75	300		343	75	2362	
	1.ª auxiliar de la anterior.....	825				300				1125	
	2.ª idem.....	825				300				1125	
	Adultos.....	825		206	25	300		207		1538	
	1.ª elemental de niñas.....	1375		343	75	300		344		2362	
Auxiliar de la anterior.....	825								825		
2.ª elemental de niñas.....	1375		343	75	300		344		2610		
Auxiliar de la anterior.....	825				547	50			825		
Elemental de niños de Albendin.....	625		156	25	100		156	25	1037		
Incompleta de niñas de idem.....	250		62	50	100		62	50	475		
Premios.....									125		
<i>Total</i> .....		15150		2550		2847	50	2757	75	23430	
Belalcázar	1.ª elemental de niños.....	1100		275		250		275		1900	
	2.ª idem.....	1100		275		250		275		1900	
	3.ª idem.....	1100		275		250		275		1900	
	1.ª elemental de niñas.....	1100		275		250		275		1900	
	2.ª idem.....	1100		275		250		275		1900	
Premios.....									75		
<i>Total</i> .....		5500		1375		1250		1375		9575	

(Se continuará)

## Estadística

## Sanidad

Núm. 676

Fallecimientos ocurridos el día 26 de Febrero de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Miguel Catedral	Hembra	Viuda	80 años	Bronquitis crónica.
San Miguel	Varón	"	8	Tabes mesentérica.
San Andrés	Idem	Casado	66	Catarro pulmonar.
Santiago	Idem	"	1	Púrpura hemorrágica.
	Idem	Casado	78	Bronquitis crónica.

DIA 27 DE FEBRERO

Santa Marina	Hembra	Viuda	82 años	Enteritis.
Idem	Varón	"	2 meses	Meningitis.
San Nicolás	Hembra	"	4	Paludismo crónico.
Idem	Varón	se ignora		Disenteria.
Catedral	Idem	Soltero	28 años	Tuberculosis pulmonar.

DIA 28 DE FEBRERO

Santiago	Hembra	Casada	65 años	Bronconeumonía.
Santa Marina	Idem	Idem	51	Laringitis crónica.
San Pedro	Varón	"	15	Tifoideas.
San Andrés	Hembra	Viuda	88	Eclorosis.
Santa Marina	Idem	"	2 meses	Tabes mesentérica.
Idem	Varón	Soltero	31 años	Tuberculosis.
San Pedro	Idem	"	4	Sarampión.
Catedral	Idem	Soltero	20	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Idem	"	4 meses	Meningitis.
San Nicolás	Idem	"	4 años	Quemadura.
Catedral	Idem	Casado	36	Fiebre infecciosa.

Córdoba 28 de Febrero de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

## JUZGADOS

## BUJALANCE

Núm. 692

El señor D. José María Rey Heredia, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en el cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante de causa por atentado, ha acordado se cite á D. José Moreno Gutiérrez, cuyo último domicilio lo tuvo en la ciudad de Córdoba, calle Buen Suceso, número seis, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día nueve de Marzo próximo, á las doce de su mañana, á fin de declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito referido.

Y para conocimiento del interesado, á quien se apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, pongo la presente en Bujalance á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Francisco del Prado.

## POSADAS

Núm. 693

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades,

tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los cerdos que después se reseñarán, los cuales fueron hurtados en la madrugada del día trece del mes actual de las zahurdas enclavadas en la finca denominada Martos, término de Guadalcazar, cuyos cerdos son de la propiedad de don Pedro Cadenas Rejano, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Posadas á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Muñoz.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

## Señas de los cerdos hurtados

Diez y nueve cerdos de un año, mosca en la oreja derecha en la parte de alante y raja en la izquierda, herrados en diferentes partes del cuerpo.

## SAN FERNANDO

Núm. 694

Don Manuel Riaño y de la Puente, Alférez de infantería de marina y Juez instructor permanente nombrado por la superior autoridad de departamento en causa que se sigue contra el soldado Ramón Poyato Alcalá, por el delito de desertión, en nombre de dicha superior autoridad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Poyato Alcalá, natural de Zuheros, provincia de Córdoba, vecindado en el mismo, para

que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esa localidad, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia, comparezca de rejas ó dentro de las cárceles de Córdoba, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido, remitiéndolo en clase de detenido y con las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos de infantería de marina.

Dado en San Fernando á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Riaño.—Por mandato del señor Juez, Serafín Raigada.

## Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 696

## JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Marzo de 1899.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargos transitorio del 20 por 100 sobre dicho impuesto, así como el 20 por 100 del impuesto de guerra.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

## Sección de anuncios

## QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

## LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

## PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

## NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

## CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

## Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

## PADRON

de cédulas personales.

## LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

## EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

## RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

## CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

## LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA